



SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE
JUNTA DE ANDALUCÍA



02 de enero de 2026

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

RESUMEN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

2

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. (BOJA nº1 de 02 de enero de 2026)

Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca, para el año 2026, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. (BOJA nº1 de 02 de enero de 2026)

Orden de 24 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. (BOJA núm. 60, de 29 de marzo)

OBJETO

Convocatoria del procedimiento de concesión de **subvenciones**, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, en el ejercicio 2025, mediante la **producción y creación de nuevos espectáculos de flamenco**, en sus distintas expresiones de cante, toque y baile.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas físicas o jurídicas privadas, dedicadas a la producción de espectáculos flamencos** en sus distintas expresiones de cante, toque y baile, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

REQUISITOS

Cuando el solicitante sea una **persona jurídica privada** deberá tener dentro de su objeto social **la creación, producción y comercialización de espectáculos de flamenco** y si fuera una **persona física** deberá dedicarse profesionalmente a la **producción, creación y comercialización de espectáculos de flamenco**.

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas, las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

3

Para poder optar a la condición de beneficiario las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 15 puntos en el primer apartado de los criterios artísticos y técnicos establecidos.

Criterios artísticos y técnicos

1. El interés cultural y artístico del proyecto: Máximo 30 puntos.
2. Valoración artística de la trayectoria del equipo artístico y creativo: Máximo 15 puntos.
3. Adecuación del presupuesto a la actividad objeto de la subvención: Máximo 10 puntos.
4. Valoración de la capacidad de continuidad y proyección de la compañía: Máximo 5 puntos.

Criterios cuantitativos

1. Proyecto artístico: Máximo 16 puntos.
2. Financiación y contrataciones: Máximo 12 puntos.
3. Trayectoria profesional del artista principal: Máximo 8 puntos.
4. Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea: Máximo 4 puntos.

CUANTÍA SUBVENCIÓN

El **importe máximo** de la subvención por persona o entidad beneficiaria para la producción y creación de espectáculos de flamenco será de **50.000 € con el límite máximo del 75% de los gastos subvencionables**.

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Del 05/01/2026 al 30/01/2026

4

Si eres una persona física, puedes optar por la presentación presencial o electrónica. Si eres sujeto obligado a relacionarte electrónicamente con la Administración, debes hacer la presentación en la dirección electrónica indicada en la fase correspondiente.

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es